



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1358 /

Parral,

30 MAR. 2022

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 7.- Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
- 8.- Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo de la administradora municipal la facultad de firmar documentación interna "Por orden de la Señora Alcaldesa".
- 9.- Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la transferencia de recursos financieros para la ejecución del Programa Habitabilidad 2020.
- 10.- Decreto Exento N° 1.159 de fecha 17 de Marzo de 2022 que Aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación "CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2020" ID N° 2595-22-LE22.
- 11.- Resolución de Acta de Deserción de fecha 28 de Marzo de 2022 que señala que la licitación mencionada en el punto anterior no tiene ofertas.
- 12.- Lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, existe la necesidad de contratar el servicio de de construcción o reparación de viviendas de beneficiarios del Programa Habitabilidad 2020, de acuerdo a términos de referencia adjuntos.
- 2.- **Que**, se realizó la licitación pública N° 2595-22-LE22 y en proceso de apertura no se presentaron ofertas, según consta en Resolución de Acta de Deserción de fecha 28 de Marzo de 2022.
- 3.- **Que**, de acuerdo a lo planteado precedentemente aplica lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas establece que **"Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses"**.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

DECRETO:

1.- DECLÁRESE desierta la licitación pública "**CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE VIVIENDAS DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2020**" ID N° **2595-22-LE22**.

2.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE la resolución de adjudicación de la licitación pública en el sitio www.mercadopublico.cl , **ARCHÍVESE y CÚMPLASE** "Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGHV/EGP/pca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Partes
- 2.- Adquisiciones (2 copias)
- 3.- Control (Digital)
- 4.- DIDECO (Digital)